



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS, CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

- 1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 3.- Informe sobre suficiencia de crédito, en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, para procedimientos de urgencia de menores.
- 4.- Orden de reserva de crédito y documento contable R 8078.
- 5.- Informe despacho ordinario dación de cuenta.
- 6.- Órdenes de la Consejera de fechas 5, 7 y 15 de junio de 2023 de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida y media/larga estancia para menores de cero a seis años, centro de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de menores con problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.
- 7.- Propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas 5, 7 y 15 de junio de 2023 de necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida y media/larga estancia para menores de cero a seis años, centro de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de menores con problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.
- 8.- Informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida y media/larga estancia para menores de cero a seis años, centro de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de menores con



problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.

- 2 menores en centro , depediente de la Fundación ST3.
- 3 menores en centro , gestionado por la Fundación Antonio Moreno.
- 2 menores en centro , dependiente de la entidad Hijas de la Caridad Hogar Infancia.
- 2 menores en centros , dependientes de la Fundación Diagrama Intervención Social.

9.- Diligencia expediente completo.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, no disponiendo de plazas en la red de centros propios y concertados para atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social, ha realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro para su atención, disponiendo de las siguientes plazas:

- 2 menores en centro , dependiente de la Fundación ST3.
- 3 menores en centro , gestionado por la Fundación Antonio Moreno.
- 2 menores en centro , dependiente de la entidad Hijas de la Caridad Hogar Infancia.
- 2 menores en centros dependientes de la Fundación Diagrama Intervención Social.

Vistas las propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas 5, 7 y 15 de junio de 2023, se dictaron órdenes por la Consejera competente de idénticas fechas, disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por todo ello, se procede a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad ELEVA la siguiente PROPUESTA:

“El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar:

La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, 31/12/2022)”.

(Documento firmado al margen electrónicamente)

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD EN FUNCIONES

Fdo. M.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero



## ANEXO

### RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS

#### FUNDACIÓN ST3

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			16/05/2023		230	
1			24/05/2023		222	
<b>Seguimientos</b>					<b>452</b>	
Precio/seguimientos día					202,88	
<b>TOTAL</b>					<b>91.701,76</b>	

#### FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			22/05/23		224		FAM
2			22/05/23		224		FAM
3			22/05/23		224		FAM
<b>ESTANCIAS</b>					<b>672</b>		
Precio/estancia					171,68		
<b>TOTAL</b>					<b>115.368,96</b>		

28/06/2023 09:35:09





### HIJAS DE LA CARIDAD HOGAR INFANCIA

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1		11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
		11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
				<b>ESTANCIAS</b>	<b>470</b>	
				Precio/estancia	160,89	
				<b>TOTAL</b>	<b>75.618,30</b>	

### FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1		24/05/2023		222		DIAGRAMA
2		05/05/2023		241		DIAGRAMA
				<b>ESTANCIAS</b>	<b>463</b>	
				Precio/estancia	171,68	
				<b>TOTAL</b>	<b>79.487,84</b>	



**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS, CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

### **SOBRE LA DACIÓN DE CUENTAS**

La disposición adicional vigésimo octava de Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece lo siguiente:

***“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.***

*Quando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar*



*los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.”*

Consta en el expediente administrativo los Informes de la Jefa del Servicio de Protección de menores, y las propuestas de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad haya dictado **Órdenes (4) de fechas 5 de junio de 2023 (dos Órdenes), 7 de junio de 2023, y 15 de junio de 2023**, de las que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los menores que se indican en la relación nominal anexa a la Órdenes, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en los citados anexos:

- 2 menores en centro dependiente de la Fundación ST3.
- 3 menores en centro , gestionado por la Fundación Antonio Moreno.
- 2 menores en centro , dependiente de la entidad Hijas de la Caridad Hogar Infancia.
- 2 menores en centros , dependientes de la Fundación Diagrama Intervención Social.

Asimismo, se acompaña el documento contable R con número de referencia 008078/1100085847/000001 y Órdenes de reserva de crédito de fecha 15 de marzo de 2023, 21 de abril de 2023, 31 de mayo y 20 de junio de 2023, junto con los informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores de la citada Dirección General, de fechas 2 de junio de 2023 (dos Informes), 5 de junio de 2023, y 14 de junio de 2023; sobre suficiencia de crédito en la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto de gasto 35428.

### **SOBRE EL GOBIERNO EN FUNCIONES**

Siguiendo las instrucciones recibidas del Secretariado del Consejo de Gobierno relativas a la necesidad de recoger en el expediente el cumplimiento del artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (sobre el gobierno en funciones), se incluye en el expediente informes de la Dirección General al respecto, en los que se recoge que la tramitación de la dación de cuenta al Consejo de Gobierno supone comunicar al Consejo de Gobierno en funciones la decisión, adoptada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de ingreso por urgente necesidad y que, de acuerdo con la disposición vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, debe hacerse en el plazo máximo de sesenta días.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno en funciones está habilitado para continuar con la tramitación de esta dación de cuentas al tratarse del despacho ordinario en un



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Secretaría General



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

asunto público, sin que ello suponga una extralimitación en las funciones del Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de atender de forma urgente e inmediata a menores en riesgo de exclusión social en régimen de acogimiento residencial.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL ASESOR JURÍDICO

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

23.06/2023 13:10:32

23.06/2023 13:07:30



## INFORME SOBRE SUFICIENCIA DE CRÉDITO EN LA PARTIDA 18.02.00.313D.260.00 Y PROYECTO 35428 PARA PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE MENORES

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, y ello, de acuerdo con las disposiciones adicionales décima, vigésima sexta, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima octava de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

La atención de los menores tanto en los centros de acogida de las diferentes entidades acogedoras como en las familias acogedoras van cambiando en función de sus necesidades y particularidades: reunificación con las familias de origen, abandonos y reingresos, bajas por cumplimiento de la mayoría de edad, traslados a otros centros más adecuados por necesidades educativas, ocupación de plazas vacantes en contratos por menores sobre los que se declaró el procedimiento de urgencia, etc. Todo esto supone cambios constantes respecto a la relación nominal de menores, centros y entidades de los expedientes originales que motivaron la urgencia, haciendo cada vez más compleja la tramitación de la facturación de las estancias de los menores y su relación con las reservas de crédito iniciales. En este sentido, se procede por el Servicio de Protección de Menores a una permanente reorganización y actualización de menores con medidas de protección (guarda y/o tutela) gestionando sus propios recursos y los de las entidades colaboradoras y centros adscritos a las mismas con indicación, en su caso, de las órdenes de la Consejera de los que derivan; para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del ejercicio, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

Con fecha 15 de febrero de 2023 se dictó orden de retención de crédito para los procedimientos de emergencia en vigor por un importe total de 1.000.000,00 € (documento contable de reserva de crédito R 8078), incrementados en 1.000.000,00 € por orden de 15 de marzo de 2023, en 1.000.000,00 € por orden de 21 de abril de 2023, en 500.000,00 € por orden de 31 de mayo de 2023 y 1.000.000,00 € por orden de 20 de junio de 2023.

Asimismo se dictaron las siguientes órdenes de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a menores en un servicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena (ACOFAMT) y en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de media/larga estancia, en centro de media/larga estancia de menores con problemas de conducta cuya



tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, y en centros de primera acogida de media/larga estancia para menores de cero a seis años:

- Órdenes de fechas 16 y 17 de enero, y 2 de febrero de 2023, por un importe total de **392.378,76 €**.
- Órdenes de fechas 8 y 15 de febrero, y 15 y 17 de marzo de 2023, por un importe de **952.150,02 €**.
- Órdenes de fechas 17 y 18 de abril de 2023, por un importe de **342.538,94 €**.
- Órdenes de fechas 28 de abril y 4 de mayo de 2023, por un importe de **610.443,52 €**.
- Órdenes de fechas 8, 10 y 17 de mayo, y 5 de junio de 2023, por importe de **289.683,16 €**.

Actualmente están en tramitación cuatro nuevos procedimientos de urgencia mediante órdenes de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de fechas 5, 7 y 15 de junio de 2023, por un importe total de **362.176,86 €**

Para este ejercicio 2023 y a fecha del presente informe, los créditos retenidos, comprometidos y disponibles para procedimientos de emergencia de menores son:

Doc. contable	Importe (€)	Saldo acumulado (€)	Crédito comprometido (€)	Crédito disponible (€)
R 8078	1.000.000,00	1.000.000,00		
R+ 18171	1.000.000,00	2.000.000,00		
R+ 28396	1.000.000,00	3.000.000,00		
R+ 39393	500.000,00	3.500.000,00		
R+ 44934	1.000.000,00	4.500.000,00	3.488.995,85	1.011.004,15

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Familias  
y Protección de Menores

## ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R 8078** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)  
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES  
P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)  
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Familias  
y Protección de Menores

## ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 18171** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 y expte R 8078.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)  
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES  
P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)  
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Familias  
y Protección de Menores

## ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 28396** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 y expte R 8078.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)  
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES  
P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)  
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Familias  
y Protección de Menores

## ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 39393** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 y expte R 8078.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	500.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD EN FUNCIONES

P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Familias  
y Protección de Menores

## ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 44934** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 y expte R 8078.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD EN FUNCIONES

P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>18</b>	C.DE MUJ,IG,LGTBI,FAM,PSOCIAL Y TRANSPAR
<b>Servicio</b>	<b>1802</b>	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
<b>Centro de Gasto</b>	<b>180200</b>	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
<b>Programa</b>	<b>313D</b>	PROTECCIÓN DEL MENOR
<b>Subconcepto</b>	<b>26000</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>35428</b>	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	PROCEDIMIENTOS URGENCIA MENORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****1.000.000,00*EUR UN MILLON EURO
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****4.500.000,00* EUR CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A NEGOCIADO	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
-------------------------------------	--



**INFORME RELATIVO AL CARÁCTER DE DESPACHO ORDINARIO DE LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS, CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

Tras las elecciones autonómicas y municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, y de acuerdo con el artículo 36.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

El artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

La tramitación de la dación de cuenta al Consejo de Gobierno supone comunicar al Consejo de Gobierno en funciones la decisión, adoptada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fechas 5, 7 y 15 de junio de 2023, de ingreso por urgente necesidad y que, de acuerdo con la disposición vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, debe hacerse en el plazo máximo de sesenta días.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno en funciones está habilitado para continuar con la tramitación de esta dación de cuentas al tratarse del despacho ordinario en un asunto público, sin que ello suponga una extralimitación en las funciones del Consejo de Gobierno.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE  
MENORES

LA DIRECTORA GENERAL DE  
FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE  
MENORES



## ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, adscrita a la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, tiene asumida la tutela de \_\_\_\_\_ el 20 de diciembre de 2022 y de \_\_\_\_\_ el 8 de septiembre de 2022 por apreciarse una situación de desamparo.

La menor \_\_\_\_\_ interpone denuncia de malos tratos físicos y haber sido víctima de abusos sexuales en su entorno familiar, se asume la guarda provisional e internamiento en un centro de protección finalmente se asume la tutela por persistir las circunstancias que dieron lugar al su ingreso, en la madre persisten las dificultades personales, incompatibles con la crianza y protección de \_\_\_\_\_, no pudiéndose garantizar que ésta pueda cubrir las necesidades psico-emocionales, afectivas y de seguridad que la menor necesita, además de que el presunto agresor continúa residiendo en el domicilio.

La tutela de \_\_\_\_\_ se asumió por parte de la Generalitat Valenciana al encontrarse en situación de desamparo en 2008 y en 2014 se resolvió el Acogimiento Familiar Permanente con familia extensa, siendo la acogedora la tía materna de la menor residente en Murcia; los progenitores no mantienen contacto con \_\_\_\_\_, desconociéndose su paradero. En 2022 cesa el acogimiento por graves problemas de convivencia, la menor presenta graves problemas de conducta, por lo que se propone su ingreso en un Centro de Protección, dando traslado del expediente por parte de la Generalitat Valenciana, al no existir ningún tipo de vínculo familiar en esa Comunidad, a la Comunidad Autónoma de la Región y de Murcia que asume las medidas adoptadas de protección. Tras su ingreso en centro tutelado la menor ha protagonizado varios intentos de fuga y sufre un ingreso en la Unidad de Psiquiatría del Hospital Reina Sofía, presenta graves problemas de salud mental.

La Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores no disponía de plazas para atender las necesidades especiales de los menores, dado que las tres que tenía concertadas con la Fundación "ST3" en el centro acreditado \_\_\_\_\_, se encontraban ocupadas por otros menores. No obstante al objeto de dar cobertura a la necesidad existente se realizaron gestiones con dicha entidad para comprobar si contaba con plazas en el mismo centro, disponiendo de una libre.

Dada la situación de riesgo de exclusión social de los menores se dispuso el ingreso de \_\_\_\_\_ en régimen de acogimiento residencial en el Centro \_\_\_\_\_ dependiente de la Fundación "ST3" \_\_\_\_\_, siendo ejercida su guarda por la Directora del mismo.

En las dos menores se da una **clara situación de emergencia, que ante las situaciones expuestas se consideró imprescindible y urgente que las menores fueran atendidas en un centro específico, al objeto de tratar de forma conveniente las especiales necesidades y características que presentan.**



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.701,76€)**.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023

**DISPONGO:**

**Primero:** Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a las menores que figura en el anexo con los efectos que se especifican, en el centro dependiente de la Fundación "ST3".

**Segundo:** Ordene que sean atendidas, en régimen de acogimiento residencial en el citado centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de sus necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de las medidas de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA EN FUNCIONES DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
P.D. (Orden de 26 de enero de 2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

05/06/2023 11:17:19



### ANEXO I

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			16/05/2023		230	
1			24/05/2023		222	
					<b>Seguimientos</b>	<b>452</b>
					Precio/seguimientos día	202,88
					<b>TOTAL</b>	<b>91.701,76</b>





**DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES AL INFORME, PROPUESTA Y ORDEN DE 5 DE JUNIO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.**

Con fechas 2 y 5 de junio de 2023 se firmaron informe, propuesta y orden sobre la necesidad de atender a dos menores en un servicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena.

Habiéndose detectado errores, en función del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la rectificación de errores materiales.

En el párrafo del texto donde dice:

“El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.701,76€)**.

Debe decir:

“El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.701,76€)**.

LA TECNICO DE GESTIÓN



## **ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS.**

La Consejería Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Durante el mes de mayo de 2023 esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, ha asumido una medida protectora (guarda o tutela) tras comprobar una situación de desprotección en relación a los dos menores que aparecen en el listado adjunto.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudieran acoger a estos menores, hizo necesario y urgente autorizar el acogimiento residencial de los menores.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida adecuados a sus características y necesidades personales disponiendo de dos plazas en el centro “  
”, dependiente de la entidad Hijas de la Caridad San Vicente Paul Provincia Madrid St Luisa de Marillac Comunidad Hogar Infancia (en adelante Hogar Infancia), por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (75.618,30€).**



Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023

**DISPONGO:**

**Primero:** Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de primera acogida para menores de cero a seis años gestionado por la entidad Hogar Infancia , con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

**Segundo:** Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA EN FUNCIONES DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E  
IGUALDAD

P.D. (Orden de 26 de enero de 2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



## ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
2			11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>470</b>	
					Precio/estancia	160,89	
					<b>TOTAL</b>	<b>75.618,30</b>	



## **ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA**

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Los menores que se relacionan en el anexo adjunto llegaron a España solos, sin ningún adulto que se responsabilizara de su cuidado; asumiendo esta Entidad Pública una medida de protección sobre ellos (guarda o tutela).

Una vez que los menores han pasado por un recurso de primera acogida y/o emergencia, donde se ha valorado su situación, cuando no es posible la reincorporación al sistema familiar de origen, ni el acogimiento familiar; los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de cinco plazas la Fundación Antonio Moreno en el centro “  
quedando autorizado sus ingresos con los efectos que aparecen en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad Fundación Antonio Moreno se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2023, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (115.368,96€).**



Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023,

### DISPONGO

**Primero:** Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia , gestionado por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparece en mismo.

**Segundo:** Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del menor y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA EN FUNCIONES DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

P.D. (Orden de 26 de enero de 2023)



## ANEXO I

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			22/05/23		224		FAM
2			22/05/23		224		FAM
3			22/05/23		224		FAM
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>672</b>	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>TOTAL</b>	<b>115.368,96</b>	

05/06/2023 11:18:27



## **ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.**

La Consejería Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Los dos menores que aparecen en el listado adjunto se encuentran bajo una medida de protección (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores autorizando esta entidad pública su internamiento en el centro de protección de menores de primera acogida y emergencia

Tras valorar la situación de los menores y la necesidad de cubrir de forma adecuada las necesidades físicas y psicológicas que presentaban se propuso su traslado a un centro de protección de menores de media/larga estancia más adecuado a sus necesidades y características personales.

Puesto que la Consejería Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, disponiendo dos plazas la Fundación Diagrama Intervención Social en los centros:

Por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con efectos con las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (79.487,84€).**

En los dos menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**





Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023,

### DISPONGO

**Primero:** Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia gestionados por la Fundación Diagrama, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

**Segundo:** Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA EN FUNCIONES DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
P.D. (Orden de 26 de enero de 2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



### ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			24/05/2023		222		DIAGRAMA
2			05/05/2023		241		DIAGRAMA
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>463</b>	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>TOTAL</b>	<b>79.487,84</b>	

15/06/2023 13:16:24



## PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, adscrita a la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, tiene asumida la tutela de

el 20 de diciembre de 2022 y de

el 8 de septiembre

de 2022 por apreciarse una situación de desamparo.

La menor interpone denuncia de malos tratos físicos y haber sido víctima de abusos sexuales en su entorno familiar, se asume la guarda provisional e internamiento en un centro de protección finalmente se asume la tutela por persistir las circunstancias que dieron lugar al su ingreso, en la madre persisten las dificultades personales, incompatibles con la crianza y protección de , no pudiéndose garantizar que ésta pueda cubrir las necesidades psico-emocionales, afectivas y de seguridad que la menor necesita, además de que el presunto agresor continúa residiendo en el domicilio.

La tutela de se asumió por parte de la Generalitat Valenciana al encontrarse en situación de desamparo en 2008 y en 2014 se resolvió el Acogimiento Familiar Permanente con familia extensa, siendo la acogedora la tía materna de la menor residente en Murcia; los progenitores no mantienen contacto con , desconociéndose su paradero. En 2022 cesa el acogimiento por graves problemas de convivencia, la menor presenta graves problemas de conducta, por lo que se propone su ingreso en un Centro de Protección, dando traslado del expediente por parte de la Generalitat Valenciana, al no existir ningún tipo de vínculo familiar en esa Comunidad, a la Comunidad Autónoma de la Región y de Murcia que asume las medidas adoptadas de protección. Tras su ingreso en centro tutelado la menor ha protagonizado varios intentos de fuga y sufre un ingreso en la Unidad de Psiquiatría del Hospital Reina Sofía, presenta graves problemas de salud mental.

La Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores no disponía de plazas para atender las necesidades especiales de los menores, dado que las tres que tenía concertadas con la Fundación "ST3" en el centro acreditado , se encontraban ocupadas por otros menores.

No obstante al objeto de dar cobertura a la necesidad existente se realizaron gestiones con dicha entidad para comprobar si contaba con plazas en el mismo centro, disponiendo de una libre.

Dada la situación de riesgo de exclusión social de los menores se dispuso el ingreso de en régimen de acogimiento

residencial en el Centro " dependiente de la Fundación "ST3" situado en , siendo ejercida su guarda por la Directora

del mismo.



En las dos menores se da una **clara situación de emergencia, que ante las situaciones expuestas se consideró imprescindible y urgente que las menores fueran atendidas en un centro específico, al objeto de tratar de forma conveniente las especiales necesidades y características que presentan.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.701,76€).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1. Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a las menores que figura en el anexo con los efectos que se especifican, en el centro “La Fuente” dependiente de la Fundación “ST3”.
2. Ordene que sean atendidas, en régimen de acogimiento residencial en el citado centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de sus necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de las medidas de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
3. De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

**LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES**



### ANEXO I

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			16/05/2023		230	
1			24/05/2023		222	
					<b>Seguimientos</b>	<b>452</b>
					Precio/seguimientos día	202,88
					<b>TOTAL</b>	<b>91.701,76</b>



## **PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS.**

La Consejería Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Durante el mes de mayo de 2023 esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, ha asumido una medida protectora (guarda o tutela) tras comprobar una situación de desprotección en relación a los dos menores que aparecen en el listado adjunto.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudieran acoger a estos menores, hizo necesario y urgente autorizar el acogimiento residencial de los menores.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida adecuados a sus características y necesidades personales disponiendo de dos plazas en el centro dependiente de la entidad Hijas de la Caridad San Vicente Paul Provincia Madrid St Luisa de Marillac Comunidad Hogar Infancia (en adelante Hogar Infancia), por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**



El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (75.618,30€)**.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera Política Social, Familias e Igualdad que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de primera acogida para menores de cero a seis años gestionado por la entidad Hogar Infancia , con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS  
Y PROTECCIÓN DE MENORES



## ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
2			11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>470</b>	
					Precio/estancia	160,89	
					<b>TOTAL</b>	<b>75.618,30</b>	





## PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Los menores que se relacionan en el anexo adjunto carecen de un adulto que se responsabilizara de su cuidado; asumiendo esta Entidad Pública una medida de protección sobre ellos (guarda o tutela).

Una vez que los menores han pasado por un recurso de primera acogida y/o emergencia, donde se ha valorado su situación, cuando no es posible la reincorporación al sistema familiar de origen, ni el acogimiento familiar; los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de cinco plazas la Fundación Antonio Moreno en el centro “

, quedando autorizado sus ingresos con los efectos que aparecen en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad Fundación Antonio Moreno se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2023, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (115.368,96€).**



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Familias  
y Protección de Menores

Ante la situación expuesta, en virtud de lo en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia , gestionado por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparece en mismo

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del menor y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

05/06/2023 11:18:22



## ANEXO I

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			22/05/23		224		FAM
2			22/05/23		224		FAM
3			22/05/23		224		FAM
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>672</b>	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>TOTAL</b>	<b>115.368,96</b>	



## **PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.**

La Consejería Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Los dos menores que aparecen en el listado adjunto se encuentran bajo una medida de protección (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores autorizando esta entidad pública su internamiento en el centro de protección de menores de primera acogida y emergencia

Tras valorar la situación de los menores y la necesidad de cubrir de forma adecuada las necesidades físicas y psicológicas que presentaban se propuso su traslado a un centro de protección de menores de media/larga estancia más adecuado a sus necesidades y características personales.

Puesto que la Consejería Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, disponiendo dos plazas la Fundación Diagrama Intervención Social en los centros:

Por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con efectos con las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (79.487,84€)**.



En los dos menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en funciones que:

1. Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia "gestionados por la Fundación Diagrama, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.
2. Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
3. Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



## ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			24/05/2023		222		DIAGRAMA
2			05/05/2023		241		DIAGRAMA
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>463</b>	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>TOTAL</b>	<b>79.487,84</b>	



## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, adscrita a la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, tiene asumida la tutela de

el 20 de diciembre de 2022 y de

el 8 de septiembre

de 2022 por apreciarse una situación de desamparo.

La menor interpone denuncia de malos tratos físicos y haber sido víctima de abusos sexuales en su entorno familiar, se asume la guarda provisional e internamiento en un centro de protección finalmente se asume la tutela por persistir las circunstancias que dieron lugar al su ingreso, en la madre persisten las dificultades personales, incompatibles con la crianza y protección de , no pudiéndose garantizar que ésta pueda cubrir las necesidades psico-emocionales, afectivas y de seguridad que la menor necesita, además de que el presunto agresor continúa residiendo en el domicilio. La tutela de se asumió por parte de la Generalitat Valenciana al encontrarse en situación de desamparo en 2008 y en 2014 se resolvió el Acogimiento Familiar Permanente con familia extensa, siendo la acogedora la tía materna de la menor residente en Murcia; los progenitores no mantienen contacto con desconociéndose su paradero. En 2022 cesa el acogimiento por graves problemas de convivencia, la menor presenta graves problemas de conducta, por lo que se propone su ingreso en un Centro de Protección, dando traslado del expediente por parte de la Generalitat Valenciana, al no existir ningún tipo de vínculo familiar en esa Comunidad, a la Comunidad Autónoma de la Región y de Murcia que asume las medidas adoptadas de protección. Tras su ingreso en centro tutelado la menor ha protagonizado varios intentos de fuga y sufre un ingreso en la Unidad de Psiquiatría del Hospital Reina Sofía, presenta graves problemas de salud mental.

La Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores no disponía de plazas para atender las necesidades especiales de los menores, dado que las tres que tenía concertadas con la Fundación "ST3" en el centro acreditado " ", se encontraban ocupadas por otros menores. No obstante al objeto de dar cobertura a la necesidad existente se realizaron gestiones con dicha entidad para comprobar si contaba con plazas en el mismo centro, disponiendo de una libre.

Dada la situación de riesgo de exclusión social de los menores se dispuso el ingreso de en régimen de acogimiento residencial en el Centro "La Fuente", dependiente de la Fundación "ST3" situado en Camino de las Pardas, nº 10 de Santomera, siendo ejercida su guarda por la Directora del mismo.

En las dos menores se da una **clara situación de emergencia, que ante las situaciones expuestas se consideró imprescindible y urgente que las menores fueran atendidas en un centro específico, al objeto de tratar de forma conveniente las especiales necesidades y características que presentan.**



El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.701,76€)**.

Ante la situación expuesta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 punto 2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia: "El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones", en los dos casos, los menores precisan de **medidas urgentes y de inaplazable solución**.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera Política Social, Familias e Igualdad que:

1. Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a las menores que figura en el anexo con los efectos que se especifican, en el centro dependiente de la Fundación "ST3".
2. Ordene que sean atendidas, en régimen de acogimiento residencial en el citado centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de sus necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de las medidas de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
3. De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES





### ANEXO I

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			16/05/2023		230	
1			24/05/2023		222	
					<b>Seguimientos</b>	<b>452</b>
					Precio/seguimientos día	202,88
					<b>TOTAL</b>	<b>91.701,76</b>



## INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

Los menores que se relacionan en el anexo adjunto carecen de un adulto que se responsabilizara de su cuidado; asumiendo esta Entidad Pública una medida de protección sobre ellos (guarda o tutela).

Una vez que los menores han pasado por un recurso de primera acogida y/o emergencia, donde se ha valorado su situación, cuando no es posible la reincorporación al sistema familiar de origen, ni el acogimiento familiar; los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de plazas la Fundación Antonio Moreno en el centro \_\_\_\_\_, quedando autorizado sus ingresos con los efectos que aparecen en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad Fundación Antonio Moreno se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2023, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (115.368,96€).**



Ante la situación expuesta, en virtud de lo en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia , gestionado por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



## ANEXO I

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			22/05/23		224		FAM
2			22/05/23		224		FAM
3			22/05/23		224		FAM
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>672</b>	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>TOTAL</b>	<b>115.368,96</b>	



## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS.**

La Consejería Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Durante el mes de mayo de 2023 esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, ha asumido una medida protectora (guarda o tutela) tras comprobar una situación de desprotección en relación a los dos menores que aparecen en el listado adjunto.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudieran acoger a estos menores, hizo necesario y urgente autorizar el acogimiento residencial de los menores.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida adecuados a sus características y necesidades personales disponiendo de dos plazas en el centro “  
”, dependiente de la entidad Hijas de la Caridad San Vicente Paul Provincia Madrid St Luisa de Marillac Comunidad Hogar Infancia (en adelante Hogar Infancia), por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**



El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (75.618,30€)**.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera Política Social, Familias e Igualdad que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de primera acogida para menores de cero a seis años “  
” gestionado por la entidad Hogar Infancia , con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



## ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
2			11/05/2023		235		HIJAS DE LA CARIDAD
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>470</b>	
					Precio/estancia	160,89	
					<b>TOTAL</b>	<b>75.618,30</b>	



## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.**

La Consejería Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

Los dos menores que aparecen en el listado adjunto se encuentran bajo una medida de protección (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores autorizando esta entidad pública su internamiento en el centro de protección de menores de primera acogida y emergencia "

Tras valorar la situación de los menores y la necesidad de cubrir de forma adecuada las necesidades físicas y psicológicas que presentaban se propuso su traslado a un centro de protección de menores de media/larga estancia más adecuado a sus necesidades y características personales.

Puesto que la Consejería Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, disponiendo dos plazas la Fundación Diagrama Intervención Social en los centros:

Por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con efectos con las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (79.487,84€).**

En los dos menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**





Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia " gestionados por la Fundación Diagrama, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



### ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			24/05/2023		222		DIAGRAMA
2			05/05/2023		241		DIAGRAMA
					<b>ESTANCIAS</b>	<b>463</b>	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>TOTAL</b>	<b>79.487,84</b>	

Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seg



**EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 27 JUNIO DE 2023.**

Número de expediente	Asunto
	Dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida y media/larga estancia para menores de cero a seis años, centro de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de menores con problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública

**DILIGENCIA:**

**Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**